



ORDENA PAGO QUE INDICA

EXENTA N°

0850 *24.04.2015

VALPARAÍSO

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el artículo 11 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Circular N° 78 del Ministerio de Hacienda, que establece las modalidades a las que deberán ajustarse los contratados a honorarios; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 20.798 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, necesita contar con personal calificado para la ejecución eficiente de las funciones que le son propias;

Que, estas funciones no pueden efectuarse con recursos humanos propios de este Consejo;

Que, mediante el Memorándum N° 016/0324, de fecha 17 de febrero de 2015, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitó al Departamento Jurídico, que se sirva ordenar el pago de los servicios prestados por don Jaime Alejandro Román Huenafil, argumentando que el formulario de contratación ingresó a ese Departamento, con fecha 30 de diciembre de 2014, el que no se pudo concretar debido a que no ingresó con recursos pre afectados en el SIGFE, lo que impidió su contratación.

Que el valor de los servicios prestados por el señor Román asciende a la suma bruta de seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Que las labores encomendadas al señor Román tenían por objeto coordinar los procesos administrativos de la Unidad de Pueblos Originarios y apoyar el desarrollo de la Consulta Previa a Pueblos Indígenas, en el marco del Fomento y Desarrollo Cultural.

Que en cumplimiento a dichos objetivos el señor Román debía coordinar los procesos administrativos de la señalada Unidad asociados a actividades de desarrollo cultural; apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el proceso de Consulta Previa a Pueblos Indígenas en todo lo relacionado con el manejo presupuestario, requerido para la implementación del proyecto, y elaborar un informe dando cuenta del cierre presupuestario del año 2014 y de la proyección presupuestaria del año 2015, asociadas a las actividades derivadas de las implementaciones de la consulta.

Que el Jefe de la Unidad de Pueblos Originarios informó mediante el memorándum N° 01/1180, de fecha 26 de marzo de 2015, que "el Sr. Jaime Román H. prestó satisfactoriamente los servicios profesionales por los cuales fue contratado por la Unidad de Pueblos Originarios durante el mes de diciembre de 2014. Dando satisfactoria respuesta a la necesidad de nuestra Unidad de Pueblos Originarios en relación a la coordinación de los procesos administrativos que enfrentamos durante el mes señalado."

Que habiendo sido efectivamente prestados los servicios por parte de don Jaime Alejandro Román Huenafil, de no pagársele la suma adeudada se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de este Servicio.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: ORDÉNASE EL PAGO a don Jaime Alejandro Román Huenafil, rol único tributario N° [REDACTED] de la suma bruta de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), por el concepto señalado en los Considerandos de esta Resolución, previa entrega por parte de éste de la respectiva boleta de honorarios.

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-01-24-03-087, del presupuesto de este Servicio.

ARTÍCULO 3°: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase la mención del rol único tributario de don Jaime Alejandro Román Huenafil, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS

MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MEG.CEN. MA
Resol. 41253

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Gabinete Ministra Presidenta.
- 2.- Subdirección Nacional.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Departamento de Administración General.
- 5.- Departamento Jurídico